Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones
Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá
Edif. "San Rafael" – 11. Piso
Telefax: 440-306 / 451-143

CONTRATO MAG Nº 02/2014

El **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** en adelante **EL CONTRATANTE** con domicilio en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326**, **Ministro de la Cartera,** por una parte, y, por la otra, la Firma **"MAYARA TRAVEL SERVICE S.R.L."**, con **RUC 80002459-1**, denominado en adelante **PROVEEDOR,** con domicilio en Gral. Santos 486 c/ España, representada en este acto por la **Sra. BRUNILDA MARIA CRISTINA DOLDAN DE BARATH** con **C.I. 369.431,** denominadas en conjunto **LAS PARTES** e, individualmente**, PARTE,** acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS Y SERVICIOS CONEXOS CON CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL",** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

1.1 El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la adquisición de pasajes aéreos y servicios conexos con contrato abierto plurianual, para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas del Pliego de Bases y Condiciones y sus Anexos correspondientes, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR.**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

2.1 Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones del Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Certificado de Cumplimiento de Contrato.

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en la partida de Gastos 230 **"Pasajes y Viáticos"**- Objeto del gasto 231 **"Pasajes"** – Fuente de Financiamiento 10, Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, del Presupuesto General de la Nación del Ejercicio 2014.

3.2 La validez de la contratación en el Ejercicio 2015 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria y a la asignación del Plan Financiero en el Ejercicio Fiscal correspondiente, conforme al art. 14 de la Ley Nº 2051/03.

3.3 Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el Código Nº **265.929**

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG N° 13/2013 "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS Y SERVICIOS CONEXOS",** convocado por el Ministerio de Agricultura y Ganadería, según Resolución Nº 747 de fecha 25 de noviembre de 2013, cuya adjudicación fue realizada por Resolución Nº 161 de fecha 07 de febrero de 2014 y rectificada parcialmente por Resolución 174 de fecha 10 de febrero de 2014.-

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato tendrá vigencia desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.

JRGF/hl.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONTRATO MAG Nº 02/2014

CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

6.1 El precio que la **CONTRATANTE** pagará al **PROVEEDOR**, corresponderá a la tarifa en dólares establecida y aplicada por la Compañía Aérea elegida para el viaje, la que deberá hallarse impresa en el boleto con el **0 % (cero por ciento) de recargo,** conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta del **PROVEEDOR**.

6.2 El precio impreso en los boletos, deberá sujetarse a la tarifa Internacional en dólares establecida por I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION) y aprobada por la DINAC (DIRECCIÓN DE AERONAUTICA CIVIL), que este vigente al momento de la emisión del boleto aéreo, más los impuestos y tasas que correspondan al viaje.

6.3 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** durante la ejecución del contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos el transporte, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario para la ejecución del presente contrato.

6.4 Para los fines del presente Contrato, se conviene en establecer que el monto total del Contrato es por un monto mínima de **Gs. 250.000.000** (**GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES**) **IVA incluido,** y por un monto máximo de **Gs. 500.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS MILLONES) IVA incluido,** determinado en base al precio unitario que figura en la planilla de oferta del **PROVEEDOR** y al monto adjudicado en la Resolución.

6.5 Teniendo en cuenta que es un proceso plurianual el monto a ser comprometido en el presente ejercicio fiscal, es de **Gs. 350.000.000 (Guaranies Trescientos cincuenta millones) IVA incluido**, y el saldo a ser pagado en el año 2015 es de **Gs. 150.000.000 (Guaranies Ciento cincuenta millones) IVA incluido,** sujeto a la aprobación del presupuesto correspondiente.

6.6 La modalidad será la de **CONTRATO ABIERTO** así como lo establece el Art. 20 inc. s) de la Ley Nº 2051/03 y el Art.36 del Decreto Nº 21909 reglamentario. Por esta modalidad, la **CONTRATANTE** se obliga a requerir al adjudicado el monto mínimo del llamado; el máximo es un monto nominal que la **CONTRATANTE** no está obligada a adquirir.

6.7 El precio de los bienes se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO

7.1 El pago por los servicios efectivamente realizados será efectuado dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas, con los documentos en forma exigidos, para el pago. El pago será en guaraníes, usando la relación dólar – guaraní establecida por la JURCAIP (Junta de Representantes de Compañías Aéreas Internacionales del Paraguay) según la fecha de emisión del boleto.

7.2 La ejecución del presente Contrato dependerá exclusivamente de los Créditos Presupuestarios previstos para la financiación de la Contratación, el Plan Financiero, el Plan de Caja y los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. En consecuencia el **PROVEEDOR** no podrá obligar ni reclamar a la **CONTRATANTE** la ejecución del monto total.

7.3 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

7.4 El monto correspondiente, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **PROVEEDOR,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

7.5 El Banco y Número de Cuenta del **PROVEEDOR** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Amambay S.A. - Cta. N° 001.13.60008/7**

JRGF/hl.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO • REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ministerio de Agricultura y Ganadería
Dirección de Contrataciones
Yegros 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá
Edif. "San Rafael" – 11. Piso
Telefax: 440-306 / 451-143

CONTRATO MAG Nº 02/2014

CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 Las provisiones de los pasajes serán solicitados por medio de notas oficiales y/o órdenes de compra emitidas por la **CONTRATANTE**, de acuerdo a sus necesidades, los cuales deberán ser proveídos dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas posteriores a la solicitud.

8.2 Los servicios prestados por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, serán conforme a lo convenido en las especificaciones técnicas, servicios conexos y otros, contenidos en la Parte 2 – Servicios Requeridos, del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULA NOVENA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

9.1 El **PROVEEDOR** dentro de los **10 (diez) días** calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar al **CONTRATANTE** una Garantía de Fiel Cumplimiento y esta deberá ser por un monto equivalente al **10 % (diez por ciento)** del monto máximo del Contrato.-

9.2 El periodo de validez de la Garantía se extiende hasta 30 (treinta) días posteriores a la fecha expiración del Contrato y podrá consistir en una Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; o, una Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

9.3 La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual a fin de que la **CONTRATANTE** pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente. Queda obligado el **PROVEEDOR**, a extender el documento obligacional de la presente clausula sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.-

9.4 El **CONTRATANTE,** se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla conlos requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.-

CLAUSULA DECIMA: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS

10.1 El Programa de ejecución de los servicios a prestarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS

11.1 Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.-

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

12.1 El **PROVEEDOR** se compromete a entregar los servicios conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la Resolución de Adjudicación y a su respectiva oferta.

Ítem	Descripción- Cobertura Requerida	Porcentaje de Recargo sobre Precio Total impreso en el boleto	Unidad de Medida	Presentación
1	Pasajes Aéreos Internacionales, con cobertura a cualquier parte del mundo, y Servicios Conexos según se detallan en la Sección V, Punto 2 "Especificaciones Técnicas"	0 % (cero por ciento)	UNIDAD	EVENTOS

CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el contrato.

JRGF/hl.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

CONTRATO MAG Nº 02/2014

CLAUSULA DECIMA CUARTA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO

14. La **CONTRATANTE** a través de la Dirección Administrativa, así como las dependencias solicitantes tendrán a su cargo la administración del contrato y fiscalización permanente del cumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CONVENIO MODIFICATORIO

16.1 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

16.2 Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas mediante una Addenda debidamente firmada por ambas partes.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DEL DNCP

17.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato y los demás documentos integrantes en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de FEBRERO de dos mil catorce.

Sra. BRUNILDA DOLDAN DE BARATH
PROVEEDOR

mayara
TRAVEL SERVICE S.A.
Gral. Santos 486 c/ España
Tel.: 206 022/23 Fax: 206 539

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY · MINISTRO

Ing. Agr. JORGE RAUL GATTINI FERREIRA
CONTRATANTE

JRGF/hl.-